

DOCTOR  
PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
AMBATO.-

aprobado

De mi consideración:

En relación con el oficio No. SC.ICA.DI.03.0668 de 29 de Mayo de 2.003 en el cual se solicita documentación y cumplimiento de requisitos legales en el trámite de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., a usted me permito manifestar:

- 1.- Conforme lo solicitado, remito a esa Intendencia, copia de la convocatoria a Junta General de Socios de 17 de Marzo de 2.003..-
- 2.- Conjuntamente con la escritura de Transferencia realizada, envío la escritura pública Aclaratoria mediante la cual se rectifica el estado civil del cedente que ha sido el de casado y no de viudo como consta en la escritura de transferencia y por lo mismo en la aclaratoria comparece la cónyuge del cedente para cumplir con la disposición del Art. 181 reformado del Código Civil.-

Por lo expuesto y por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, sírvase señor Intendente de Compañías, aprobar la Transferencia de Participaciones que ha sido realizada.-

Atentamente,

Dr. Francisco López Mora  
ABOGADO  
Matrícula N° 211  
C.A. Ecuador

MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE  
P R E S I D E N T E  
TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP C. L.





**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

**DE:** TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL  
SACTURP CIA. LINDA.

**OTORGADA POR:** CARLOS GILBERTO PROANO-GAVILANES.

**A FAVOR DE:** LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ.

**CUANTIA \$.** 0.04

**Ambato, a 25 de ABRIL de 2003...**



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
QUE OTORGA LA COMPAÑIA  
TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP  
CIA. LTADA A FAVOR DE LUIS GONZALO  
LOPEZ RODRIGUEZ.

USD\$0.04

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República  
del Ecuador, hoy día vier-  
nes veinte y cinco de Abril

del año dos mil tres.-  
Ante mi Doctor Rodrigo  
Naranjo Garcés, Notario  
Séptimo del Cantón

Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE, el señor CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, divorciado, y en calidad de CESIONARIO el señor LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, casado; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-  
COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE, el señor CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, divorciado, y en calidad de CESIONARIO el señor LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, casado; los comparecientes mayores de edad,

DRAFT  
Liquidación  
de 50%  
Conyugal



ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (273), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA, LTDA., con domicilio principal en la ciudad y cantón Ambato.- DOS.- el cedente CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, es dueño y propietario de UNA (1) participación del valor de Cuatro centavos de dólar, en el capital social de la compañía.- TRES.- La Junta General de Socios de la compañía realizada el diecisiete de marzo del dos mil tres, AUTORIZO al señor CARLOS ALBERTO PROAÑO GAVILANES, para que ceda y transfiera; UNA (1) participación; que tiene en el capital social de la compañía a favor del señor LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las cantidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA de PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor CARLOS



GILBERTO PROAÑO GAVILANES, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes: UNA (1) participación que es propietario a favor del señor: LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ.

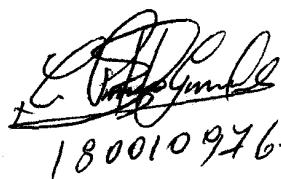
SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cesionario paga, es el de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.04) por la una participación que adquiere; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que, renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.- TERCERO.- Se deja expresa constancia de que el cedente es de estado civil DIVORCIADO.

CUARTO.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, tanto cedente quanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.- QUINTO.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente; se procederá a sí a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación del que se otorgó a favor del cedente.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de la participación transferida, esto es: CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.04).- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.- Firma ilegible Dr. Francisco López Mayorga.- matrícula número 211.- C.A.T.- Leída que fue esta

liqui-  
dación  
de Soc  
Conyugal  
x cuanto  
fa adquir-  
rio si endo  
casado  
x escritu  
ra pública  
ab 28  
de DIC/2000



escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
180010976-9

  
180170194-5

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

S I G U E   E L   D O C U M E N T O   H A B I L I T A N T E  
E N   U N A   F O C A   U T I L . -



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número:Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil de Agosto 4 de 1.998, tome nota de la Transferencia de participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Mayo 7 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

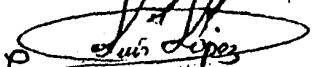
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180010976-9  
PRODANO GAVILANES CARLOS GILBERTO  
OBVIO ACOSTA RBN 1.941  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 01 285 00854  
DEPARTAMENTO TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 41



*L. P. G. G.*

CIUDADANIA 180170194-5  
LOPEZ RODRIGUEZ LUIS GONZALO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
03 AGOSTO 1967  
006-0234 01834 M  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 1967



*Luis Lopez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312224  
DIVORCIADO  
SUPERIOR VISITADOR MEDICO  
CARLOS PRODANO  
MARIA GAVILANES  
QUITO 15/04/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
271754



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334311222  
CASADO MONICA DEL C ALBUJA CAMPANA  
SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION  
GONZALO LOPEZ  
MELIDA RODRIGUEZ  
RIOBAMBA / IDUNION 18/10/2002  
18/10/2014  
OPORTUNIDAD REN 0049850  
Chm




falta la marginación del Registro  
de Mercantil



Pedir con  
vocación

1650

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA.  
LUNES 17 DE MARZO DE 2.003

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua. A los Diecisiete días del mes de Marzo del Dos Mil Tres, a las 10H05, en su domicilio principal ubicado en ésta ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside la Junta el socio señor MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, en calidad de PRESIDENTE; él mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRÍGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: César Andrade, Teresa Garcés, Manuel Pacheco, Rafael Quituisaca, José Rodríguez, Jorge Salazar, Julio Salguero, Marco Salguero, Víctor Sánchez, Eduardo Urbina, Benito Portero, Carlos Proaño y Carlos Villacis; propietarios del 100% del capital social de la compañía..

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

- 1.- Autorización para la Transferencia de la UNA (1) participación que tiene el socio CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, a favor del señor LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ.-
- 2.- Lectura y aprobación del acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

- 1.- Por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con 3.000 votos a favor, que es el cien por ciento del capital social, la Junta resuelve AUTORIZAR la Transferencia de la UNA (1) Participación que tiene el socio señor CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, a favor del señor LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dicha participación.-

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios; autorizada la transferencia, se realizará la respectiva escritura pública de transferencia.-



2.- Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD Aprobar el acta, sin modificaciones.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 11H20; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-

MARCO SALGUERO ESCALANTE  
PRESIDENTE

JORGE SALAZAR RODRÍGUEZ  
GERENTE - SECRETARIO

SACTURP LTDA.  
COMPANIA DE TRANSPORTE  
ESTUDIANTIL  
AMBATO - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FEDE DE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Transporte Estudiantil SACTURP CIA. LTDA., de la Transferencia de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a siete de mayo del año dos mil tres.-

Dr. Rodrigo Duranio Garcés



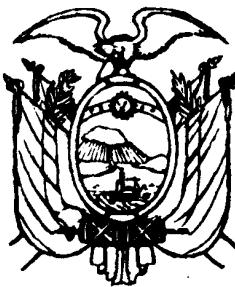
ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Trans  
ferencia de Participaciones otorgada por CARLOS PROAÑO GAVILANES a favor de  
LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ, de la Aclaratoria celebrada por los mismos com  
parecientes el dos de junio del año dos mil tres.- Doy fe.- Ambato a tres de  
junio del año dos mil tres.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 273 del Registro Mercantil de Julio  
27 de 1.998, tome nota de la disposición constante en la Escritura Aclaratoria de  
Junio 2 -2.003 del Notario Dr Rodrigo Naranjo .- Ambato Junio 4 del 2.003.



4<sup>to</sup>  
Autorización de la Coliga  
g del credito



**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

**DE:** ACLARATORIA.

**OTORGADA POR:** CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES Y SEÑORA.

**A FAVOR DE:** LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ.

**CUANTIA \$.** INDETERMINADA.

**Ambato, a 2 de JUNIO de 2003.**



ACLARATORIA DE TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
SACTURP CIA, LTADA A FAVOR DE  
LUIS GONZALO LOPEZ RODRIGUEZ.

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día lunes

INDETERMINADA

dos de Junio  
del año dos mil tres. Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato;  
Comparece en calidad de CEDENTE el señor CARLOS GILBERTO  
PROAÑO GAVILANES, constando por un error involuntario como  
divorciado, siendo su estado civil casado, y como CESIONARIO el señor  
LUIS GONZALO LOPEZ RODRÍGUEZ, los comparecientes mayores de  
edad, ecuatorianos, estados civiles casados, domiciliados en esta ciudad de  
Ambato y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me  
presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

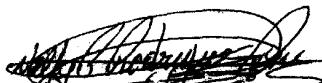
ACLARATORIA; en el acto societario de TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES, en el capital social de la Compañía TRANSPORTE  
SACTURP CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Comparece en calidad de CEDENTE el señor  
CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, constando por un error  
involuntario como divorciado, siendo su estado civil casado, y como  
CESIONARIO el señor LUIS GONZALO LOPEZ RODRÍGUEZ, los



comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, CLAUSULA - SEGUNDA - NELLY PIEDAD RODRÍGUEZ RUIZ, me RATIFICO en todas sus partes en la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA, realizada por mi cónyuge CARLOS GILBERTO PROAÑO GAVILANES, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. Firma ilegible Dr. Carlos Cevallos Ruiz - Matricula 260.C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
180010976-9

  
18-0124365-5



180170194-5

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.  
SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de las escrituras matrices de Constitución de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., y la de Transferencia de Participaciones otorgada por CARLOS PROAÑO GAVILANES a favor de LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, de la Aclaratoria que antecede.-- Doy fe...  
a tres de junio del año dos mil tres.-





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

Apartado Postal N°. 154

Teléfono 827047

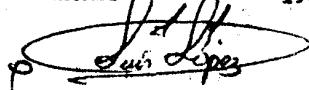
AMBATO - ECUADOR

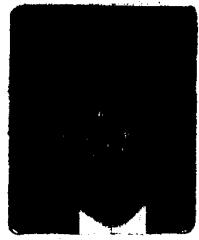
TIFICO: Que tome nota al margen de la Inscripción número Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil de Julio 27 de 1.998, Dando cumplimiento a - la Disposición constante en la presente Escritura .- Ambato Junio 4 del 2.003

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

DN. Cleverin Velasco Terez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

CIUDADANIA 180170194-5  
LOPEZ RODRIGUEZ LUIS GONZALO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
03 AGOSTO 1967  
006-0234 01834 M  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 1967

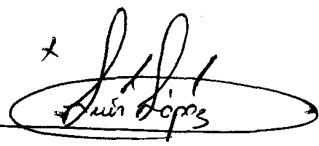




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334311222  
CASADO MONICA DEL C ALBUJA CAMPANA  
SUPERIOR DR. EN CC. EDUCACION  
GONZALO LOPEZ  
MELIDA RODRIGUEZ  
RIOBAMBA 18/10/2002  
18/10/2014 REN 0049850  
Chm

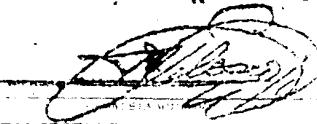




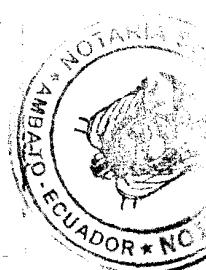


REPUBLICA DEL ECUADOR  
N4344V4244

CHEMICO	CARLOS GILBERTO PROANO
SECONDARIA	COMERCIANTE
JESUS RODRIGUEZ	
MARIA RUIZ	
AMBATO	22/05/2001
22/05/2013	
FECHA DE CADUCIDAD	







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180124965-5

RODRIGUEZ RUIZ NELLY PIEDAD

27 DICIEMBRE 1956

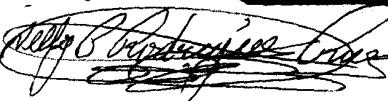
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

001-0013 00038

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

94 - 0122 1801249655  
NUMERO CEDULA  
RODRIGUEZ RUIZ NELLY PIEDAD  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
MUACHI LORETO  
PARROQUIA Lic. Alvaro R. de Guzman  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1801249655

CEDULA

RODRIGUEZ RUIZ NELLY PIEDAD

APPELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

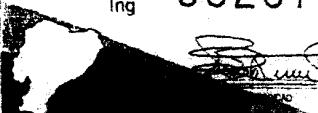
TUNGURAHUA PROVINCIA

MUACHI LORETO PARROQUIA

Lic. Alvaro R. de Guzman F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
N4333I2224

CASADO	NELLY PIEDAD RODRIGUEZ RUIZ
SUPERIOR	VISITADOR MEDICO
CARLOS PROANO	
MARTA DAYLANES	
AMBATO	12/08/2002
FECHA DE EXPEDICION	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA NO	REN 0026721
Tng	





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA 180010976-9

PROANO GAVILANES CARLOS GILBERTO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

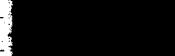
08 AGOSTO 1941

001-0285 00854 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1941







REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

93 - 0043 1800109769  
NUMERO CEDULA  
PROANO GAVILANES CARLOS GILBERTO  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
AMBATO CANTON  
TUNGURAHUA PROVINCIA  
LA MERCE PARROQUIA

